

CONVENIO MODIFICATORIO No. 09-2022 DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-37-2022.



Convenio Modificatorio, del contrato por Adjudicación directa número AD-37-2022, que celebran por una parte, el municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por los C.C. Griselda Martínez Martínez, Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez y Dr. Andrés Peñaloza Méndez, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Oficial Mayor del municipio, respectivamente; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "El MUNICIPIO" y por la otra parte la persona moral LLANTIFRÍO, S.A. DE C.V., representada en este acto por el Ing. Javier Octavio González Llerenas quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "LAS PARTES"; quienes se obligan al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- El 01 de julio del 2022, se formalizó el contrato por Adjudicación Directa número AD-37-2022, en el que "EL VENDEDOR" se obligó con "EL MUNICIPIO", a vender y entregar "Neumáticos para el parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública y Policía Vial del municipio de Manzanillo, Colima", conforme las especificaciones, términos y condiciones señaladas en su cotización, que aparece transcrita en el contrato original, con importe de \$579,300.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- 2.- Que, con motivo del Diagnóstico Mecánico número 3378 de fecha 30 de agosto de 2022, el Ing. Alexis Yair Enríquez, Director del Taller Mecánico Municipal, solicita el cambio de neumáticos señalados en las partidas 13 y 14, adquiridos a través del contrato antes mencionado, debido a que no son los adecuados para soportar el peso de la unidad vehicular en que serán utilizados.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - **OBJETO.** - El presente documento tiene por objeto modificar los neumáticos de las **Partidas 13** y **14**, contenidas en la relación descrita en la **Clausula PRIMERA** del Contrato original, en función de lo que se manifiesta en el punto 2, de Antecedentes del presente instrumento, en la forma y términos establecidos en este Convenio Modificatorio.

SEGUNDA. - Con motivo de la modificación de la relación de bienes señalada en la Clausula anterior, del Contrato Principal, ésta, quedará como sigue:

			Precio		Precio	Total
Partida Cantidad	Unidad	Descripción	Unitario	Total	Unitario	Por pagar
			Pagado	Pagado	Por pagar	



CONVENIO MODIFICATORIO No. 09-2022 DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-37-2022.



						TOTAL	\$6,800.00
						I.V.A.	\$937.9
						SUBTOTAL	\$5,862.0
14	2	PIEZA	LLANTA 275/55 R20 CONTINENTAL CONTI CROSS CONTAC LX20	\$3,050.00	\$6,100.00	\$948.28	\$1,896.55
13	4	PIEZA	LLANTA 275/55 R20 CONTINENTAL TERRAIN CONTACT HT 113T	\$3,050.00	\$12,200.00	\$991.38	\$3,965.52

TERCERA. - Con motivo de la modificación al importe del contrato principal señalado en su **Cláusula SEGUNDA**, éste, quedará como sigue:

SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO...

\$579,300.00	20%	\$115,860.00	\$6,800.00
IMPORTE MÁXIMO DEL	PORCENTA JE MÁXIMO	IMPORTE DEL	IMPORTE A
CONTRATO PRINCIPAL	DE INCREMENTO	PORCENTA JE	EJERCER

CUARTA. - OBLIGACIONES DE "EL VENDEDOR". - "EL VENDEDOR" expresa su conformidad con la modificación a que se refieren las Cláusulas anteriores y se obliga a proveer los bienes señalados en la cotización que aparece inserta en la Cláusula **PRIMERA**, del Contrato Principal y reconociendo su obligación de proveer los bienes descritos en las requisiciones.

QUINTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES", están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificatorio, rigen y siguen vigentes todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el contrato por Adjudicación Directa número AD-37-2022, firmado el 01 de julio de 2022.

QUINTA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.- "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio Modificatorio se incorpore al Contrato Principal por Adjudicación Directa número AD-37-2022, firmado el 01 de julio de 2022, para que forme parte integral del mismo.

Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en 2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 30 (treinta) días del mes de agosto de 2022.

De la company de



CONVENIO MODIFICATORIO NO. 09-2022 DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-37-2022.



Por el Municipio.

C. Griselda Martínez Martínez

Presidenta Municipal

Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez

Síndico Municipal

Dr. Andrés Peñaloza MéndezOficial Mayor y Presidente del
Comité de Adquisiciones

Por "El Vendedor";

Ing. Javier Octavio González Herenas

Representante Legal de: LLANTIFRIO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS:

Lic. Jesús Maximino Contreras Martínez

Director de Adquisiciones

Capitán Fernando Winfield forres

WZANIPOHCIa Vial